



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 30 de junio del 2017

Señor:

Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA
DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha treinta de junio del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO N° 153-2017-CF-FIARN

Visto, el punto de agenda N°2. Ratificación de la Resolución de Decana N°039-2017-D-FIARN, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, con Oficio N° 023-2017-OCAA-FIARN de fecha 22 de junio del 2017, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, hace llegar el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que con Resolución N°039 -2017-D-FIARN de fecha 26 de junio del 2017, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, se resolvió: **“APROBAR, el PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; cuyo Protocolo de seguridad de Laboratorios de Cómputo en texto es de ocho (08) páginas y se adjunta como parte integrante de la presente Resolución”.

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio del 2017, puesta a consideración del Consejo de Facultad, la resolución de Decana emitida con carga a dar cuenta a dicho órgano de gobierno, la Resolución N° N°039 -2017-D-FIARN de fecha 26 de junio del 2017, los señores consejeros, acordaron su aprobación correspondiente.

Estando a lo glosado y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, la Resolución de Decana N°039 -2017-D-FIARN de fecha 26 de junio del 2017, por la que se resolvió: **APROBAR el PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; cuyo Protocolo de seguridad de Laboratorios de Cómputo en texto es de ocho (08) páginas y se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección Universitaria de Gestión Aseguramiento de la Calidad, OTIC de la FIARN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.





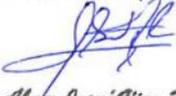
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.
Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc: OTIC/FIARN.